

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	11 de mayo de 2022
HORA:	De 15:00 a 16:57 horas
LUGAR:	Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.
ASISTENTES:	-Luis Alberto Prieto; Ingeniero de apoyo EAAV ESP. -Ingeniero Ramiro Rojas ; Ingeniero EAAV ESP. -Carlos Andrés Mendoza ; Ingeniero hidráulico. -Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.
INVITADOS:	NA

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la empresa de servicios públicos del municipio de Villavicencio Meta, con el objetivo de contextualizar e informar requisitos presentación y viabilización de proyectos, y seguimiento de la información faltante del proyecto, conforme al proceso de evaluación que se viene adelantando del proyecto *“MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS SECTORES SEIS DE ABRIL Y EL CONSUELO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”* radicado con número 2021ER0134960, de conformidad con la Res. 0661 de 2019.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

Se realiza mesa de trabajo con el fin de informar y contextualizar, y realizar seguimiento de la información faltante del proyecto conforme al proceso de evaluación por modalidad por Requerimientos con que se va evaluar el proyecto, el cual ingresó al Mecanismo de Viabilización de Proyectos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se cede la palabra a los participantes en la mesa de trabajo para que se presenten e informen su rol dentro del proyecto.

Se presenta el ingeniero Ramiro Rojas, ingeniero de apoyo a la empresa EAAV ESP, el ingeniero Luis Alberto Prieto, ingeniero de apoyo a la empresa EAAV ESP, en la gerencia técnica y el ingeniero Carlos Mendoza, ingeniero hidráulico de apoyo a la empresa EAAV ESP, en la gerencia técnica.

Se realiza explicación general en qué consiste el proceso de evaluación por Requerimientos conforme la Resolución 0661 de 2019.

La mesa de trabajo se realizó con representantes del municipio, empresa de servicios públicos y consultoría.

Se realiza explicación general de los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, conforme a la Resolución 0661 de 2019. En donde se expuso cada uno de los componentes del ANEXO 1 *“Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, requisitos documentales, legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales”*, requisitos necesarios que debe tener un proyecto.

Se informa del alcance de la viabilización conforme al art.3 de la Res. 0661 2019: *“El proceso de viabilización (...)”*

Se indica sobre el cumplimiento de los roles y responsabilidades, requisitos para la presentación de proyectos, procedimientos de evaluación, conforme a la Resolución 0661 de 2019 y la revisión detallada de todos los capítulos enmarcados en esta.

Se resalta la importancia del artículo 4 - *Definición de roles y responsabilidades*, numeral 4.2. Interventoría de la Resolución 0661 de 2019 *“es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño”*. Y lo indicado en la 0330 2017 capítulo 5. Interventoría, artículo 34. *“Todas las etapas de los proyectos (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales del proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normatividad vigente para tal fin”*.

Se informa que en el mes de diciembre de 2021 se emitió por parte del ministerio circular para la interventoría de proyectos, remitida a los entes territoriales, a las empresas de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a los gestores de PDA, y a los estructuradores y formuladores de proyectos, donde se presenta la normativa en la que se basa el ministerio para los requerimientos de la interventoría de los estudios y diseños de un proyecto. Se presenta en pantalla la circular, se realiza breve lectura y se dan recomendaciones. Se informa que se remitirá la circular a la empresa de servicios públicos.

Se indica que la interventoría del proyecto debe ser externa al formulador del proyecto. Se realiza lectura del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, conforme a la lectura se explica el papel de la supervisión y de la interventoría, además, se explica la diferencia entre supervisión y de la interventoría conforme a la sentencia 21491 de 2011.

Se informa que el proyecto actualmente ingresó al mecanismo de evaluación por requerimientos.

Se debe realizar el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique, contenido en las Resoluciones 0330 de 2017 , 501 de 2017, o las normas que la modifiquen.

La asistencia técnica se realiza en el marco de la Res. 0661 de 2019, guiando a la entidad territorial sobre cómo se debe realizar la presentación de los proyectos de inversión del sector de agua potable y saneamiento e indicando los numerales de conformidad con la misma Resolución.

Se explica cómo se realiza el proceso de evaluación por requerimientos conforme al art. 15 de la Res. 0661 de 2019.

Se explica cada uno de los componentes del Anexo 1 de la Res. 0661 de 2019. Se resalta la importancia de que toda la documentación del proyecto debe tener coherencia con los datos plasmados en todos los formatos, formatos resumen, carta de presentación (Formato 1 Res. 0661 de 2019), ficha MGA de acuerdo a la Res. 1450 de 2013 (DNP), informes de diagnóstico, informe de diseños.

Se recomienda de la revisión de los componentes documentales y legales enmarcados en la Res. 0661 2019, numerales 2.1 y 2.2. Se indica sobre las certificaciones que se deben presentar conforme al proyecto. Se informa que se envió correo electrónico donde se informa sobre la información faltante del proyecto, en el cual se indican las certificaciones faltantes requeridas para el proyecto.

Se recomienda la revisión de los requisitos institucionales para el proyecto, conforme al numeral 2.3. de la Res. 0661 de 2019. Se realiza lectura del numeral y se dan recomendaciones. Se informa que se puede agendar una reunión con la especialista empresarial del ministerio para aclarar dudas e inquietudes del componente institucional del proyecto.

Se recomienda la lectura y revisión de los requisitos técnicos para el proyecto conforme al numeral 2.4 de la resolución 0661 de 2019. Se indica que es importante el correcto diligenciamiento del formato resumen del proyecto y que la información contenida en este documento debe ser coherente con la información suministrada en todos los soportes del proyecto.

Se recalca la importancia del diagnóstico situacional del municipio y de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.2 la 0661 de 2019 y 0330 de 2017, evaluación de la oferta y demanda, como puerta de entrada del proyecto y radiografía del proyecto. Se recomienda la revisión del artículo 8 de la resolución 0330 de 2017, numerales 8.1. y 8.5.

Se indica que se debe realizar formulación y análisis de alternativas y escogencia de las más favorables, conforme a la 0661 de 2019 numeral 2.4.2.5 y a la 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art. 13 y art. 14. Se presenta en pantalla la Res. 0330 de 2017, se realiza breve lectura de los artículos mencionados y se dan recomendaciones. Se manifiesta la importancia de dar cumplimiento a la metodología de selección de la alternativa más

favorable con base en los criterios económicos, técnicos, ambientales, gestión del riesgo y el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se recomienda en cuanto a los estudios y diseños, con cada especialista topográfico, suelos, estructural, eléctrico, hidráulico, financiero revisar lo indicado en la Res. 0661 de 2019, con el fin de que todos estén contextualizados con requisitos enmarcados en la resolución. Revisar y dar cumplimiento los numerales 2.4.2.5.Hidrología, 2.4.2.6.Topografía, 2.4.2.9. Estudio de suelos, 2.4.2.11. Diseño estructural, Diseños Hidráulicos, 2.4.2.12. Diseños eléctricos y demás requisitos de los demás estudios que se requieran.

Se informa que los estudios entregados deben presentarse actualizados al año de presentación del proyecto.

Se resalta la importancia del análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en caso de presentarse y las respectivas medidas de mitigación. Se informa que se debe tener en cuenta la realización de este análisis dado que, dentro de la información presentada se relaciona que existe riesgo de inundación dentro de la zona del proyecto.

Se recalca la importancia de que todos los estudios, diseños y documentación que indica la Resolución 0661 de 2019 deben venir firmados por todas las partes involucradas diseñadores, interventores y supervisión.

Las memorias de cálculo conforme al numeral 2.4.2.15, los diseños deben contemplar las memorias detalladas y descriptivas de cálculo, en herramientas computacionales, con la correspondiente interpretación de resultados, que permitan su verificación. Todas las memorias deben ser entregadas en medio digital. Se indica que se deben presentar memorias de cálculo de las redes de alcantarillado en hojas electrónicas formuladas, donde se puedan comprobar y verificar los parámetros de diseño.

Se informa que dentro del informe técnico de diseño se deben presentar las metodologías de diseño, procedimientos, fórmulas, consideraciones técnicas, resultados, análisis de resultados, conclusiones y el respectivo respaldo bibliográfico.

Se informa de la importancia, de indicar en los informes y planos, las estructuras puntuales que requiere el proyecto, con el fin de identificar con mayor facilidad los componentes requeridos para el estudio de suelos y estructurales, y demás estudios que se requieran. Se indica que los planos se deben presentar de manera digital en formato CAD y pdf, con las respectivas firmas requeridas.

Se informa de la importancia de la revisión de los requisitos exigidos en cuanto a los planos en la Resolución 0661 numeral 2.4.2.16.

Se resalta en cuanto a la entrega de las memorias de cantidades conforme a lo exigido en la Res. 0661 de 2019, numeral 2.4.2.17, las cuales deben ser claras, verificables, identificables, concretas y coherentes con el presupuesto y los planos, donde cada ítem de debe tener memoria de cantidad en hoja electrónica formulada, con las firmas de los profesionales. Se indica que en las memorias de cantidades se deben presentar de tal forma

que se puedan verificar las operaciones matemáticas realizadas, además, estas cantidades deben estar enlazadas al presupuesto.

Se informa que las cantidades de especificaciones técnicas deben entregarse conforme al numeral 2.4.2.18, las cuales deben ser particulares al proyecto, con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, cada ítem debe tener su especificación técnica, las cuales deben estar de acuerdo con los planos, ítems del presupuesto, las cuales deben indicar procedimientos, materiales, insumos, procesos constructivos, ensayos, normas y demás aspectos que debe cumplir para la correcta ejecución de la obra con las firmas de los profesionales.

Los análisis de precios unitarios conforme a los requisitos indicados en el numeral 2.4.2.19, análisis de precios unitarios. Se indica que se deben presentar en hoja electrónica formulada enlazada al presupuesto. Los apus deben soportarse con cotizaciones conforme a lo indicado en el numeral 2.4.2.19 de la Res. 0661 de 2019.

Se debe entregar certificación de funcionalidad e integralidad conforme al numeral 2.4.2.21

Se recomienda de la revisión de la Resolución 0661 de 2019 en cuanto a los requisitos requeridos en cuanto a canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras numeral 2.4.2.25, donde las canteras y escombreras deben tener licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, y se deben identificar los sitios más cercanos al área del proyecto indicando las distancias para efectos de estimar costos.

Se debe revisar el numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicios, en donde se indica presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad del mismo. *"2.En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, se debe indicar cota de entrega y sección del punto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible del sistema, aguas abajo del punto de conexión, así como la capacidad de tratamiento según el caso (...)*

Se recomienda la revisión de los requisitos financieros conforme al numeral 2.5, Res. 2019, presupuesto numeral 2.5.1, plan financiero del proyecto. Se realiza breve lectura del numeral y se dan recomendaciones.

En cuanto a los requisitos ambientales, se recomienda realizar la revisión del numeral 2.6. Requisitos ambientales. Res. 0661 2019. Se realiza breve lectura del numeral y se dan recomendaciones.

Para el componente predial, se recomienda realizar la verificación numeral 2.7. Requisitos prediales Res. 0661 2019, plano predial, 2.7.1. predios , 2.7.2. servidumbres.

Se resalta la importancia del cumplimiento de la 0330 de 2017, conforme a los requisitos exigidos del componente hidráulico.

Se exponen los requisitos técnicos que se deben cumplir conforme el art. 34 referente a la interventoría de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

Se indica que lo expuesto anteriormente son los requisitos exigidos por la Resolución 0661 de 2019, y en el marco de estos se evaluará el proyecto, de la importancia del cumplimiento de estos, y se recomienda revisarlos.

Se manifiesta la importancia de la funcionalidad e integralidad de todo el sistema.

Se reitera que la interventoría debe ser externa al formulador del proyecto e integral conforme a la Res. 0661 de 2019 y 0330 de 2017.art.34, art. 39.

Se pregunta a los representantes del municipio si tiene alguna duda referente a la información o requerimientos de la resolución 0661 de 2019.

Se le da la palabra a los representantes del municipio para que contextualicen sobre el proyecto en cuestión.

Se manifiesta que, en el informe hidráulico no se referencia la 0330 de 2017, se indica que la fecha de elaboración del informe es del año 2015, se debe entregar actualizado.

El ingeniero Luis Alberto Prieto informa que el proyecto fue diseñado en el 2015, sin embargo, para presentarlo al ministerio se actualizó dando cumplimiento a la Res. 0330 de 2017.

Se informa que se debe actualizar la información y la fecha de los informes presentados, con los respectivos soportes y dar cumplimiento a los requisitos de la 0330 de 2017.

Se revisa la trazabilidad del proyecto dentro de la plataforma SIGEVAS para verificar la fecha ingreso del proyecto. Se informa que el proyecto fue radicado el 22 de octubre de 2021 para revisión documental y después de surtida la revisión documental y subsanaciones a nivel documental, el proyecto ingresa la mecanismo de evaluación y se informa a la empresa EAAV el ingreso al mecanismo de evaluación el 18 de abril del 2022.

Se informa que se remitió correo el 30 de abril del 2022 solicitando de la información faltante a nivel documental, legal, institucional, técnico, ambiental, financiero, y se realizaron algunas observaciones preliminares para tener en cuenta en la subsanación de esta información. Se recomienda la subsanación de la información pendiente.

Se aclara que lo indicado en el correo remitido como información presentada a la fecha del proyecto relacionado requiere de verificaciones a la luz de la Res. 0661 de 2019 y a la normativa vigente por parte del grupo de profesionales del MVCT, a medida que avanza las revisiones del proyecto.

Se explica como es el proceso de revisión del proyecto con el apoyo de cada especialista del MVCT.

Se propone realizar mesa de trabajo la próxima semana para realizar seguimiento y aclaraciones o resolver dudas de lo solicitado. Se queda al tanto de la confirmación.

Se informa que el producto de la revisión de cada componente del proyecto, es una lista de chequeo conforme a la Res. 0661 de 2019, donde se presentarán todas las observaciones del proyecto. Se presenta lista de chequeo de ejemplo para contextualizar a los participantes de la mesa de trabajo.

Se recomienda avanzar en cada uno de los componentes del proyecto (técnicos, ambientales, institucionales, legales, documentales, presupuesto, predial).

Se resalta la importancia de la participación de la interventoría en el proyecto y del municipio.

Se recomienda la lectura, revisión y verificación de los requisitos para la presentación de proyectos de la Resolución 0661 de 2019, que se encuentran ampliamente descritos, y la consulta especial de los anexos 1 (Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico), anexo 2 (Guía de revisión documental, permisos e impacto para la presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico). Como también, se recomienda la revisión de la reglamentación del sector (Res. 0330 de 2019, y Res. 0501 de 2017), y demás reglamentación técnica o las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

Notas y consideraciones finales:

Asistencia técnica al municipio Villavicencio Meta con el objetivo de contextualizar, informar los requisitos de presentación y viabilización de proyectos conforme al proceso de evaluación por Requerimientos, en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032
<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
---	------------	-------------	------------------------------

FIRMAS:



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 11/05/202